



DECRETO

Expediente nº: 1200/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

D. Juan Miguel Padrón Brito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, adopta en la fecha indicada al margen, el decreto que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2025-E-RE-163, de fecha 29 de enero de 2025, presentada por D^a. Alba Martin Pérez con DNI ***1935**, en representación de la **ASOCIACIÓN INFANTIL/JUVENIL LUDICO-MUSICAL TOKINA TUM TUM**, con **CIF G-76789254**, solicitando subvención para gastos derivados del funcionamiento de la entidad en 2025. que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento 2025-2027.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Cultura de este Ayuntamiento, de fecha 29 de mayo de 2025, según sigue:

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2025-E-RE-163, de fecha 29 de enero de 2025, presentada por D^a. Alba Martin Pérez, con DNI ***1935**, en representación de la **ASOCIACIÓN INFANTIL/JUVENIL LUDICO-MUSICAL TOKINA TUM TUM**, con **CIF G-76789254**, solicitando subvención para gastos derivados del funcionamiento de la entidad en 2025.

“Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, consignó en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, en la Aplicación Presupuestaria 33400.48050 “T.C.F.I Subvención Asociación Cultural Tokina Tum Tum”, Proyecto 2025-005-00001-009, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (225,00€)

Atendiendo que con este tipo de ayudas se promueve la difusión de la cultura musical y la agrupación participa en los eventos organizados en el municipio.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:***

1.- Conceder una subvención a la ASOCIACIÓN INFANTIL/JUVENIL LUDICO-MUSICAL TOKINA TUM TUM, con CIF G-76789254, por importe DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (225,00.-€),





Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

con cargo Aplicación Presupuestaria 33400.48050 "T.C.F.I Subvención Asociación Cultural Tokina Tum Tum", Proyecto 2025-005-00001-009.

2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (225,00.-€). con cargo Aplicación Presupuestaria 33400.48050 "T.C.F.I Subvención Asociación Cultural Tokina Tum Tum".

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas."

Enterado del Informe de Intervención de fecha 04 de junio de 2025, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2025, figura en la Aplicación Presupuestaria 33400.48050 "T.C.F.I Subvención Asociación Cultural Tokina Tum Tum", Proyecto 2025-005-00001-09, por un importe de DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (225,00.-€), a saber:

ENTIDAD	CIF	Aplicación Presupuestaria /Retención de crédito (RC)	IMPO RTE
ASOC. INFANTIL/JUVENIL LUDICO-MUSICAL TOKINA TUM TUM	G7678 9254	33400.48050/ 220250002629	225,00 €

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2025, que dice:

"27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas".

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, este Alcalde

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a la **ASOCIACIÓN INFANTIL/JUVENIL LUDICO-MUSICAL TOKINA TUM TUM** con CIF **G76789254** por importe de DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (225,00.-€) autorizar, disponer, reconocer y liquidar la Obligación que supone dicho gasto y ordenar el correspondiente pago, que quedará pendiente de aplicar hasta tanto no se produzca la incorporación del correspondiente compromiso de gasto en los términos del apartado anterior.

ENTIDAD	CIF	Aplicación Presupuestaria /Retención de crédito (RC)	IMPO RTE
ASOC. INFANTIL/JUVENIL LUDICO-MUSICAL TOKINA TUM TUM	G7678 9254	33400.48050/ 220250002629	225,00 €





SEGUNDO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2025 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C. I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

TERCERO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-0493 Fecha: 04/06/2025

Cód. Validación: 5ZRY5YED67XJX9KXLMKKZS7
Verificación: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

